

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

ARTICULO DE OFICIO,

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Córdoba y su partido.—Por D. José Maria Lopez de Ontañar Escriba. de Camara de la Real Audiencia de Sevilla se me ha comunicado para su insercion en este periodico la circular siguiente.—Sala 3.ª de la Real audiencia de Sevilla.—Con fecha 28 de Noviembre del año procsimo pasado se comunico á V. la orden que el supremo tribunal de España é Indias en 14 del mismo dirigió á este acompañandole los modelos número 1.º y 2.º que en ella se expresaba para la formacion de los estados de causas y pletos concluzos y el 3.º para el de las pendientes respectivas á los cuatrimestres; y con la de 23 de Enero ultimo se le encargo el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 45 y 46 del capítulo 8.º de las ordenanzas para las Audiencias del Reino: en su cumplimiento los Jueces de 1.ª instancia han remitido dichos estados quincenales, mas habiendose advertido que muchos de ellos están inescacios y que se dirigen con bastante retraso, ha determinado la Sala 3.ª de este superior tribunal dirija á V. la presente para que además de arreglarse puntualmente en su extension al citado modelo número 3.º los ponga en un pliego de papel de oficio á todo su ancho el cual concluido por la parte superior se continuará copiando al reverso poniendose despues otro pliego que se coserá unido al anterior en forma de cuaderno copiandose en el referido estado ó lista general las particulares que presenten á V. cada uno de los escribanos de ese Juzgado, colocando las causas por el orden de antigüedad en que tubieron principio aun cuando sea preciso interpolar las que comprendan dichas listas parciales agregando además otra casilla al lado superior del mencionado estado para numerar las causas que contenga á fin de que aparezca con el número 1.º la mas antigua y con el último de la numeracion la mas moderna. Lo que comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento: previniendole de orden de la misma Sa-

la 3.ª remita los referidos estados ó listas quincenales á correo seguido de como se cumplan los plazos; apercibido que de no verificarlo V. se le exigirá la multa de doscientos rs. sin admitirle excusa alguna por deber ejecutar tan importante y recomendado servicio con preferencia á los demas de su cargo.—Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 12 de Marzo de 1836.—D. José Maria Lopez de Ontañar.—Sr. Juez de 1.ª instancia del partido de.—Y para que esta disposicion tenga el debido cumplimiento lo comunico á VV. de orden de la misma superioridad. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 14 de Marzo de 1836.—José Maria de Trillo.—Srs. Jueces de 1.ª instancia de los partidos judiciales de esta provincia.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Córdoba y su partido.—D. José Maria Lopez de Ontañar escribano de Camara de la Real Audiencia de Sevilla me remite para su insercion en este periodico la certificación que sigue.—Certifico que la Sala 3.ª de esta Real Audiencia ha acordado la circular siguiente.—La Sala 3.ª de esta Real Audiencia en la revision de los estados de alardes de causas, remitidos por los Juzgados de 1.ª instancia de los partidos judiciales de la comprension del territorio por lo respectivo á la segunda quincena de Enero y la primera de Febrero anterior, ha notado el atraso que padecen por la falta de la devolucion de exhortos dirigidos á la practica de diligencias y para remover todo obstaculo de entorpecimiento á la pronta substanciacion de las causas, ha acordado expedir la presente para que los jueces exhortantes activen la devolucion de los que remiten, y los exhortados den entero y pronto cumplimiento, en la inteligencia de que serán responsables los que asi no lo hicieren, teniendose presente en definitiva para hacerla efectiva de quien haya dado lugar. Lo que de orden de la Sala 3.ª de este tribunal comunico á V. para su inteligencia y cumpli-

miento.—Dios guarde á V. muchos años. Sevilla. 11 de Marzo de 1836.—D. José Maria Lopez de Ontanar.—Srs. Jueces de 1.^a instancia de los pueblos cabezas de partido de esta provincia.— La circular inserta corresponde á la letra con su original á que me remito, y para que conste pongo la presente en Sevilla á 11 de Marzo de 1836.—D. José Maria Lopez de Ontanar.— Lo que comunico á VV. de igual superior orden para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 14 de Marzo de 1836. José Maria de Trillo.—Srs. Jueces de 1.^a instancia de los partidos judiciales de esta provincia.

Juzgado 1.^o de 1.^a instancia de Córdoba y su partido.—Por D. Felipe de Quinta Secretario de Audiencia plena en la Real de Sevilla se me ha pasado la siguiente circular.—Tribunal Pleno de la Real Audiencia de Sevilla: Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia con fecha 26 de Febrero proximo pasado la Real orden que sigue. S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que las Audiencias de la Península é Islas adyacentes tomando las noticias convenientes formen desde lue-

go y remitan á la Secretaría de mi cargo sin dilacion, un presupuesto de gastos para cada uno de los Juzgados de primera instancia de su respectivo distrito segun su clase y circunstancias en el que se comprehendan todos aquellos de cualquiera naturaleza que sean, y la asignacion que deban gozar los Alguaciles que se estimen necesarios para el servicio de los mismos.—Dada cuenta en el tribunal pleno se acordó su cumplimiento y que se circulase á V. inmediatamente acompañandole el adjunto modelo para que con arreglo á él remita á correo seguido por mano del Sr. Regente del mismo el presupuesto de los gastos mas indispensables para la mejor administracion de justicia y decoro de ese Juzgado, teniendo presente las apuradas circunstancias del tesoro público. Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 12 de Marzo de 1836.—D. Felipe de Quinta.—Sr. Juez de 1.^a instancia del partido de Y yo de la misma superior orden lo hago notorio por medio de este periodico para que tenga el debido cumplimiento segun y en los terminos que se ordena. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 14 de Marzo de 1836.—José Maria de Trillo.—Srs. Jueces de 1.^a instancia de los partidos Judiciales de esta provincia.

ESTADO del número de Alguaciles que se necesitan en el Juzgado de primera instancia de presupuesto para el pago de sus asignaciones y demas gastos necesarios para el servicio del mismo.

Alguaciles que se necesitan.	Salario anual de los Alguaciles.	Gastos necesarios para el servicio del Juzgado.	Valores anuales de cada uno de dichos gastos.	Total de todos los gastos del Juzgado.
1	500	Para tal cosa de absoluta necesidad.	200	1100
		Para cualquier considero necesaria.	400	

SUBASTA.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de esta provincia.

Sacadas á la subasta por segunda vez las fincas que se expresan, procedentes de conventos suprimidos de la provincia, y no habiendose presentado licitadores, se anuncian de nuevo previniendo se admiten proposiciones por escrito, que podrán dirigirse al Sr. Intendente, siempre que cubran las dos terceras partes de su aprecio.

A SANTO DOMINGO DE LUCENA.

Aprecios.

Una suerte de estacada vieja compuesta de seis aranzadas con 130 pies de oli-

- vos, al partido de la cruz de Espar- 720
- tar; su renta segun aprecio de perito.
- Otra id. compuesta de 50 aranzadas con 1200 pies de olivos, al partido del 720
- Anjaron id. que produce 720
- Otra id. de estacada vieja con casa cor- 624
- tijo compuesta de 24 aranzadas y 600
- pies de olivos al mismo partido.
- Otra id. como de 8 baranzadas y 192 120
- pies de olivos al dicho partido.
- No produce nada.
- Otra id. de olivar y manchon que nom- 000
- bran la del Rio al mismo partido.
- Otra id. de olivar compuesta de 1500 000
- pies al partido de las Cabezas.

Otra id. de Estacada nueva como de unas 50 aranzadas con 1100 pies de estacas al partido de Atranca lindes. 1100

Otra id. de estacada vieja y plantonar como de tres aranzadas y 65 pies de olivos al partido de la Cañada. 60

Un pedazo de tierra compuesto de 181 pies de olivos al partido del Cabezo. 130

Un pedazo de plantonar compuesto de 251 pies al mismo partido. 15

No produce nada.

Un cortijo al partido de los Bellidos, compuesto de 100 fanegas de tierra de olivar con 2880 pies. 000

Una aranzada de viña majuelo al partido del Cabezo. 40

Una haza de 9 y 1/2 celemines de tierra al sitio nombrado Mata osos ruedo de la ciudad. 114

CARMEN DESCALZO DE LUCENA.

Una suerte de plantonar de 5 aranzadas de olivar al partido de la Cruz de Araceli. 94

Otra id. de dos y media aranzadas de olivar con 50 pies al sitio de llano de Damas. 67 1/2

No produce nada.

Otra id. de estacada vieja de 5 aranzadas y 125 pies de olivos. 000

Otra id. de estacada vieja de 6 aranzadas y 180 pies de olivos al partido de la cañada de la Francia. 144

CAPUCHINOS DE CABRA.

Un pedazo de tierra en el sitio que llaman las laderas. 37

SAN FRANCISCO ASIS DE PRIEGO.

Un huerto de 9 celemines de tierra con arboles frutales. 468

SAN PEDRO APOSTOL DE PRIEGO.

Un huerto de 6 celemines de tierra con arboles frutales. 240

CONGREGACION DE SAN FELIPE NERI EN CARCABUEX.

Una estacada con 70 pies de olivos en el camino de Lucena. 130

Otra id. con 65 pies de olivos en el chorriillo. 110

Otro pedazo de olivar con 130 pies in-fructifero, eu el careo del pecho de Malagon. 20

Otro id. de 55 pies por bajo del anterior. 65

Otra id. con 20 pies en el mismo sitio. 30

Otro id. con 150 pies en la cañada de dicho sitio. 120

Otro id. con 20 pies en el sitio de la cuesta Centella. 24

Otro id. con 20 pies al lado del Pontoncillo en 20

Varios pedazos de majuelo en el partido de Campanillas. 350

CARMEN DESCALZO DE BUJALANCE.

Un olivar de 41 pies al pago de las Pedreras. 41

Otro de 33 pies al pago de Miguel Rubio. 57

Otro de 50 pies al pago de la Haza Burraea. 75

Otro de 22 pies al pago del Belloso. 27 1/2

Otro de 42 pies al pago del camino de Granada. 63

Otro de 41 al pago de la cañada del Rey. 61 1/2

Otro de 50 pies al pago del cerro madero. 25

Otro de 46 pies al pago de las Atalayas. 69

Otro de 114 pies al pago de Zorreras. 114

Otro de 92 pies al pago de las Atalayas. 92

Otro de 25 pies al pago del Calvario. 6

Otro de 100 pies al pago del Juncar. 125

Otro de 64 pies id. 128

Otro de 40 pies id. 50

SAN FRANCISCO DE BUJALANCE.

Un olivar de 29 pies al pago de la Albarrana término de dicha ciudad. 72

SANTO DOMINGO DE BAENA.

Una haza de tierra calma, compuesta de una y media fanega en el ruedo. 300

Otra id. de una y media fanega al sitio que llaman quita sueños. 60

Otra id. de una fanega dos celemines al sitio del Juncal. 50

Otra id. de tres fanegas seis celemines al propio sitio. 140

CARMELITAS DESCALZOS DE ESPEJO.

Un olivar al sitio del puntal de Casallilla. 30

Otro id. al sitio de la calera de Zafra. 90

Otro id. en el camino de Sevilla. 170

Otro id. en el sitio de Alcantarilla. 110

Otro id. en el del Sumacar.	32
Otro id. en el del Arenal.	560
Otro id. id en el partido del cañuelo.	400
Otro id. al sitio del Marmolejo	100
Otro id. al propio sitio.	30
Otro id. al del cortijuelo.	20
Otro id. al sitio cañada de Juan de Lu-	
cena.	124
Otro id. en el carril.	100
Otro id. en el cerro gatero.	374
Otro id. en el cerro de la alpechine-	
ra.	90
Otro id. en el camino de Castro.	30
Otro id. al sitio del Carril de honife-	
ro.	46
Otro id. al del término.	52
Otro olivar en dicho sitio.	76
Otro id en id.	44
Otro id. al sitio del bocadito sin hueso.	46

SAN FRANCISCO DE PALMA.

Un huerto en dicha villa. 325

Córdoba 16 de Marzo de 1836.—José Bertran de Lis.

EDICTO.

D. José Maria de Trillo Juez primero de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

En autos pendientes en mi Juzgado ante el infrascripto escribano à instancia de la parte de los comisarios partidores de los bienes quedados por fallecimiento de Cristobal de Navas que fué de esta vecindad contra Juan de la Chica de la misma en los cuales resultan embargados seis cabidas ó candiotas que hacen ciento cuatro @ y en ellas se hallan treinta y cuatro arrobas de vino y varios efectos de taberna y muebles y alguna ropa, justipreciado todo en la cantidad de mil ochocientos diez y nueve rs. 8 mrs., cuyos bienes he mandado sacar à la subasta por el término legal de 9 dias, lo cual anuncio al público por medio del presente à fin de que la persona que quiera hacer postura à ellos lo realice en este Juzgado por la escribania del infrascripto la que se admitirá siendo arreglada. Córdoba quince de Marzo de mil ochocientos treinta y seis.— José Maria de Trillo.—Por mandado de su señoría.—Andrés de Heredia,

CARMELITAS DESCALZOS DE ESPLEO

PARTE NO OFICIAL.

La utilidad de la institucion de la Milicia Nacional rural es de la mas palpable evidencia en todas partes donde existe. La seguridad de los caminos es de primera necesidad para los pueblos.

Entre nosotros hemos visto que el territorio conocido por mas peligroso en toda la Andalucía y quizá en toda España cual de tiempo inmemorial eran las inmediaciones de Ecija es en el dia el mas asegurado; merced à la formacion de aquella Milicia rural, que puede ser digno modelo para todas partes. Los rurales de Córdoba han limpiado en poco tiempo los pagos inmediatos de una veintena de rateros. La Compañia del mando del Sr. D. Ramon Aguilar está completamente organizada. Las otras tres que componen el batallon están en organizacion; y para completarla ha citado hoy à Junta de Oficiales el Sr. Gobernador civil. No dudamos del progreso de tan importante institucion, y en justa excitacion damos à continuacion la relacion de los Gefes y Oficiales à cuyo cargo está cometida.

Relacion de los Gefes y Oficiales del Batallon de Milicia Nacional rural de Córdoba.
Comandante D. Pedro Cadenas.
Ayudante Mayor 2.º Comandante D. Francisco Diaz de Morales.

- 1.ª Compañia.
- Capitan D. Juan Trevilla.
- Teniente D. Joaquin Delgado.
- Subteniente 1.º D. Francisco Barbudo.
- Subteniente 2.º D. Rafael Carrasco.
- 2.ª Compañia.
- Capitan D. Rafael Barbero.
- Teniente D. José de Tena.
- Subteniente 1.º D. Manuel Sans Pipaon.
- Subteniente 2.º D. Juan Calzadilla.
- 3.ª Compañia.
- Capitan D. Manuel Enriquez.
- Teniente D. José Llorente.
- Subteniente 1.º D. Manuel Delgado.
- Subteniente 2.º D. Francisco de Horcas.
- 4.ª Compañia.
- Capitan D. Ramon de Aguilar.
- Teniente D. Mariano de Fuentes.
- Subteniente 1.º D. Miguel de Luque.
- Subteniente 2.º D. José Jimenez.

En el boletin numero 32 en la circular de la Diputacion Provincial hay las siguientes

ERRATAS.

- Primera columna, línea septima, donde dice «con fuerza lease con esfuerzo».
- En la misma columna, parrafo segundo en su línea novena donde dice «debido lease decidido».
- En la tercera columna línea 1.ª donde dice «de sus severas atribuciones lease de severas atribuciones».

Hoy sale al público el número 6.º del Andalu.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañia.

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba

Número 33.

Continúa la relación de los individuos que en obsequio à la causa de la libertad y de la legitimidad concurren con donativos en dinero y efectos en los Pueblos de esta Provincia que à continuación se espresan.

ALMODOBAR.

d. Andres de Raya maestro de primeras letras id.	20
El mismo el 3 p ^o del Salario de 1.650 rs. que disfruta durante la presente guerra desde 1 ^o de Enero.	
d. Bartolome Gonzalez por una vez.	5
d. Francisco Rodriguez Medico titular el 5 p ^o de la renta de 1.500 rs. que disfruta desde 1 ^o de Enero hasta la conclusion de la guerra.	
d. Pedro Luna por una vez.	50
d. Juan Lopez id.	5
d. Lorenzo de la Vega id.	10
d. Manuel Garcia id.	10
d. Francisco Garcia id.	10
d. Manuel Carrasco id.	20
d. Francisco Villegas id.	5
d. Jose Aguilar id.	20
d. Juan Jimenez id.	10
d. Bernardo Cebrian id.	20
d. Juan Ruiz id.	20
d. Francisco de Luna id.	26
d. Rafael Jimenez id.	4
d. Mariano Uceda id.	10
d. Jose Garrido id.	2
d. Antonio Revuelto id.	10
d. Lucas de Ombanna id.	20
d. Jose Revuelto id.	10
d. Juan Medina id.	5
d. Francisco Calderon id.	5
doña Celedonia Buendia id.	8
d. Andres Calderon id.	5
d. Jose Camacho id.	4
Total	704.

GUADALCAZAR.

d. Juan de Luna por una vez.	100
d. Pedro de Luna id.	4
d. Leandro Zalazar.	20
d. Joaquin Aguilar id.	110
d. Juan Garcia Vicario Eclesiastico mensualmente y durante la Guerra.	20
d. Luis Mata Presbitero esclaustrado del combento de Carmelitas descalzos de esta Villa, 10 rs. por cada quincena que perciba de la cantidad que esta designada à los de su clase, durante la guerra.	
d. Juan Rejano.	20
d. Antonio Rejano.	88
d. Pedro Arenas.	20
d. Juan Toscano.	10
Bartolome Fernandez.	6
Jose Fernandez.	4
Juan de Quer.	4
Por varios vecinos en pequeñas partidas.	12
Total	418.

CARPIO.

d. Joaquin Leon.	300
d. Francisco Daza.	160
d. Rafael de la Bastida.	160
d. Tomas Muñoz.	20
d. Benito Barazona.	30
d. Joaquin Candan.	20
Diego Cerezo Perez.	10
Alonso de Rojas.	4
Pedro Jurado.	4
doña Maria Pabano.	40
doña Lucia Herrea.	100
Francisco Oporto.	5
doña Maria Herrea.	100
d. F. A. C.	30
Maria Agudo.	2
Antonio de Castro Lopez.	4
Juan Espinosa.	4
Francisco Nieto.	10

Cristoval Jurado,	4
d. Manuel Oria.	20
d. Vicente Gijon ha puesto voluntariamente un hijo al Servicio de S. M. durante la presente lucha uniformado à su costa en el Regimiento de Caballeria 2 ^o de Ligeros.	
Marcos Imbani.	8
El Ayuntamiento de esta Villa de su propio peculio.	90
d. Miguel Lovera Medico titular 30 rs. en el acto, y ademas el 6 p ^o durante la guerra de 2.800 que tiene asignados por su Sueldo que le descontará el Ayuntamiento al hacer los pagos desde 1 ^o de Enero.	
d. Antonio Adame Secretario del Ayuntamiento tambien el 6 p ^o de 2.800 rs. de su Sueldo durante la guerra y desde 1 ^o de Enero que le descontará dicha Corporacion.	
d. Cristoval Tamojon oficial de la Secretaria de dicho Ayuntamiento el 2 p ^o en los mismos terminos que los anteriores.	
Total	1.155.

SANTA EUFEMIA.

El Sr. Alcalde Juan Vejarano por una vez.	15
El Sr. Pedro del Rostro id.	15
El Sr. Manuel Blanco id.	10
El Sr. Francisco Ruiz id.	9
El Sr. Alfonso Redondo id.	8
El Sr. Andres Vejarano id.	8
El Secretario del Ayuntamiento Geronimo Pastor y Zorzano por una vez 26 rs. vn. por el 2 p ^o de 1300 que disfruta anuales.	
d. Bartolome Luis de la Camara Cirujano titular por una vez 14 rs. del 2 p ^o de 700 rs. que disfruta anuales.	

doña Josefa Carballido por una vez. 10
 Maria Rojo id. 2
 Juan Redondo id. 1
 Juan Vejarano Romero id. 1
 Juan Rojo id. 2
 Antonio Vejarano id. 1
 Miguel Caballero id. 1
 Juan Blanco id. 1
 Domingo Ruiz id. 1
 Cipriano Jurado id. 4
 Miguel Romero id. 2

Total 33.

HINOJOSA.

El Vicario y clero de dicha Villa.

d. Alfonso Cabrera Presbitero Vicario por una vez. 160
 El mismo mensualmente desde 1.º de Diciembre ultimo y anticipadamente el 5 p.º de su renta, consistente en 65 rs. durante la Guerra. 16
 d. Juan Murillo por una vez. 80
 El mismo mensualmente y durante la actual lucha. 16
 d. Antonio Roldán Presbitero por una vez. 80
 El dicho mensualmente y por igual tiempo. 16
 d. Juan Zamora por una vez. 40
 Id. el mismo mensual por id. 10
 d. Juan Parra, por una vez. 50
 d. Antonio Moyano id. 70
 d. Joaquín Rodríguez id. 30
 d. José Morenoid. 20
 d. Francisco de Perales id. 20
 d. Martín Morano id. 12
 d. Bartolome Feijoo id. 12
 La comunidad de Monjas id. 300
 Total 981.

CARLOTA.

El Clero de dicha Población.

d. Manuel Vazquez Vicario Eclesiástico curado de dicha población manifiesta que en virtud de que hasta el 15 de Marzo ultimo la Subdelegación cesante le liquidó la dotación que como tal cura disfrutaba y resultó deberle los Reales fondos la cantidad de 16.975 rs. 6 mrs vn. y que desde dicha época hasta fin de Diciembre del mismo año de 1835. asciende á la de 21.817 rs. siempre que por la Diputación

Provincial se le proporcione el pago de esta suma o implemandole su dotación hasta fin de Diciembre del mismo venciendo una finca rural, bien de la propiedad de la Real Hacienda, ó de las que pertenecen en el ruego ó termino de Córdoba al crédito público, otorgada que sea la oportuna Escritura de venta á su favor con traslación de dominio justificada y libre de gravámenes, verificado que sea lo referido hará conviniéndose con dicha Diputación, el donativo de la cantidad metálica que resulte de dicho convenio.

d. Manuel Medianero Beneficiado Curado de esta Iglesia Parroquia dono el 3 p.º de las rentas que perciba de la Real Hacienda en el presente año.

d. Manuel Armenta Beneficiado Curado de la misma Parroquia el 2 p.º de las rentas que debengue en el presente año y perciba de la Real Hacienda.

d. Pedro Cañete Beneficiado Curado de la misma el 3 p.º de las rentas que debengue en el presente año y perciba de la Real Hacienda.

d. Pedro Estepa Capellan de la propia parroquia el 2 p.º de las rentas que perciba por su dotación en el presente año.

d. Miguel Melero Capellan de la misma 20 rs. vn. por una vez que entregó al depositario de la Junta.

d. Bernardo Ruiz. id. entregó al mismo Depositario media arroba de Aceite.

d. Mateo Solano Sacristan mayor de la dicha Iglesia y Sahantre; entregó en la referida Junta del Ayuntamiento y Depositario 40 rs. vn. por una vez.

d. Ramon de los Reyes Notario mayor de esta Vicaria donó en la propia junta y entregó á su Depositario 60 rs. vn. por una vez.

MONTE--MAYOR.

El Vicario y Eclesiásticos.

d. Jose Lopez Presbitero Cura Economo mensualmente ofrece desde 1.º de Noviembre ultimo. 10

d. Antonio Moreno id. id. 5
 d. Juan Galan id. id. 5
 d. Francisco Carmona id. id. 5
 d. Pedro de Cordoba por una vez. 20
 d. Miguel de Luque id. 10
 Total 55-

PEDRO ABAD.

El Vicario y demas Eclesiásticos.

d. Francisco Ortiz por una vez. 60
 d. San Manrique Presbitero secularizado en 1820 por una vez. 6

El mismo ofrece y cede al efecto los cien ducados anuales que la Nación le debe por su honorario de tal secularizado desde el año pasado de 1823, hasta fin del proximo de 1835, que no ha percibido.

d. Lorenzo Valenzuela por una vez. 10
 d. Alfonso Herrera id. 6
 d. Francisco Cerezo id. 6
 d. Francisco Guerra id. 4
 Jose de Castro id. 2
 Total 94.

Individuos que por invitacion del Ayuntamiento se subscrierón por una vez y entregaron en el acto las cantidades.

El Vicario d. Pedro de Osuna. 100
 d. Juan Manrique. 4
 d. Jose Jigon. 40
 Total 144.

CORDOBA.

Parroquia de la de Santiago.

d. Dionisio Sanchez Rector de esta Parroquia por una vez. 200
 d. Matias de id. 20

Individuos cuyos donativos no son efectivos por ahora.

d. Luis de Ortega secularizado en el año de 1821 cede la cantidad de 6000 rs. vn. que le es en deber por su pension el crédito público.

d. Mariano Davila Presbitero se subscribe por igual cantidad que el anterior como secularizado desde el mismo año.

Se continuará.